



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2011-018.- H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2011-165-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión del treinta de agosto de dos mil once, resolvió:

"Aprobar el procedimiento para la devolución de aranceles por créditos; y, de servicios adicionales para los estudiantes de cursos regulares de pregrado, por rubros que no cubre la gratuidad, constante en los siguientes términos:

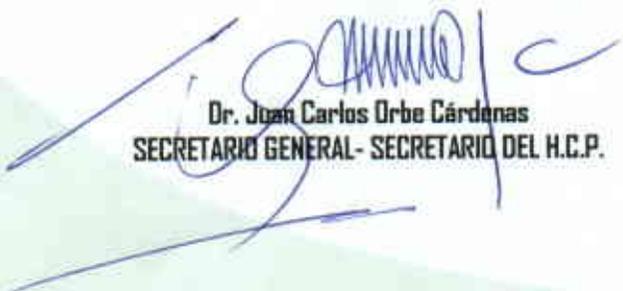
- a. La totalidad de lo pagado, cuando ninguna de las asignaturas en las que se haya matriculado el estudiante se abra o el 100% del pago de los créditos por asignatura que no se haya abierto; lo que se cumplirá de oficio, inmediatamente, a través de la dirección de la Unidad de Finanzas.*
- b. El 80% del pago de los rubros por servicios adicionales que no cubre la gratuidad, cuando los estudiantes presenten la solicitud de retiro en todas las asignaturas; hasta el plazo de quince días de iniciado el período académico vigente, previa solicitud y aprobación del director/a de la Unidad de Admisión y Registro.*
- c. El 80% del pago de los rubros por los créditos correspondientes a cada asignatura, cuando los estudiantes presenten la solicitud de retiro en una o más asignaturas; hasta el plazo de quince días de iniciado el período académico vigente, previa solicitud y aprobación del director/a de la Unidad de Admisión y Registro.*

Esta resolución abarca a las solicitudes de devolución presentadas en el período académico marzo-agosto 2011.

La Unidad de Finanzas, en un plazo no mayor a ocho días, atenderá las solicitudes remitidas por la Unidad de Admisión y Registro, sobre la devolución de valores".

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 12 de septiembre de 2011.


Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/PJLA

